

establecido en 33.000.000 de pesetas, mediante la reducción del valor nominal de cada una de las 5.000 acciones en que está dividido el mismo, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad, disminuido por consecuencia de pérdidas, con lo que el capital social ha quedado reducido a la cifra de 23.000.000 de pesetas, y las acciones a la suma de 4.600 pesetas cada una de ellas.

Sant Feliu Sasserra, 17 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Badia Benet.—39.984.

**TRENZAS Y CABLES
DE ACERO, PSC, S. L.**
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

TRENZAS Y CABLES, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace constar que las Juntas generales de socios acordaron con fecha 29 de junio de 2001, la fusión de «Trenzas y Cables de Acero, PSC, Sociedad Limitada» y «Trenzas y Cables, Sociedad Limitada», por absorción de la última por la primera, mediante disolución sin liquidación, extinción y transmisión en bloque de su patrimonio en favor de la sociedad absorbente, de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Cantabria, el día 15 de junio de 2001, en relación a la sociedad «Trenzas y Cables de Acero, PSC, Sociedad Limitada», y en el Registro Mercantil de Barcelona, en fecha 14 de junio de 2001, en relación a «Trenzas y Cables, Sociedad Limitada». Se hace constar que no se produce canje de participaciones ni aumento de capital social en tanto la sociedad absorbida, «Trenzas y Cables, Sociedad Limitada», es titular del 100 por 100 de las participaciones en que se divide el capital social de la absorbente, «Trenzas y Cables de Acero, PSC, Sociedad Limitada», y que las mismas se entregarán al socio único de aquella.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y de acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, los socios y acreedores podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de la fusión mediante su entrega o envío gratuitos. Los acreedores de cada una de las sociedades gozarán del derecho de oposición en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santander y Barberá del Vallés, 12 de julio de 2001.—Por «Trenzas y Cables de Acero, PSC, Sociedad Limitada», el Administrador único, «Trenzas y Cables, Sociedad Limitada», P. P. Ignacio de Colmenares Brunet. Por «Trenzas y Cables, Sociedad Limitada», el Administrador único, «Global Steel Wire, Sociedad Anónima», P. P. Francisco Rubiralta Vilaseca.—40.332. 2.^a 27-7-2001

VALENCIA URBANA, S. A.

Reducción de capital

La Junta general extraordinaria universal de la compañía, celebrada el 14 de junio de 2001, acordó, por unanimidad, reducir el capital social en la cifra de 700.000 euros, mediante la amortización de 7.000

acciones propias, números 1 al 3.700, 5.501 al 6.000, 14.768 al 15.500, 24.501 al 25.034, 34.568 al 34.740, 35.501 al 35.633, 36.261 al 36.687, 37.021 al 37.820, todos ellos ambos inclusive, quedando establecido el nuevo capital social en 6.300.000 euros, habiéndose adecuado el artículo 5.º de los Estatutos sociales a la nueva cifra de capital social.

Asimismo, la Junta acordó, por unanimidad, que el plazo para la formalización de la ejecución del acuerdo de reducción, fuera de un mes desde la publicación del último anuncio.

Valencia, 21 de junio de 2001.—El Consejero delegado.—41.191.

VALGAUTO, S. L.
MEDI-MOTORS, S. L.
(Sociedades escindidas)

VALGAUTO MOTOR, S. L.
MEDIMOTORS GESTIÓN, S. L.
FENIX ALICANTE, S. L.
(Sociedades beneficiarias a constituir)

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, en sesiones celebradas el 29 de junio de 2001, aprobaron, todas ellas por unanimidad, las escisiones totales de «Valgauto, Sociedad Limitada» y «Medi-Motors, Sociedad Limitada», que se extinguirán con el consiguiente traspaso de la totalidad de sus patrimonios sociales a las referidas entidades beneficiarias de nueva creación, lo que se hace público a los efectos del artículo 94 de la LSRL y artículo 242 de la LSA. Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, igualmente se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la escisión según artículo 243 de la LSA.

Alicante, 2 de julio de 2001.—Los Administradores Solidarios.—40.207. y 3.^a 27-7-2001

**VIENA INMUEBLES,
SOCIEDAD ANÓNIMA**
(Sociedad absorbente)
**ENSANCHE DE POLINYÁ,
SOCIEDAD ANÓNIMA**
(Sociedad absorbida)

Los accionistas únicos de ambas sociedades han aprobado en fecha 20 de junio de 2001 y 30 de junio de 2001, respectivamente, la fusión por absorción de la sociedad «Ensanche de Polinyá, Sociedad Anónima», por la sociedad «Rionter», sobre la base del Balance de ambas sociedades cerrado a 31 de diciembre de 2001, aprobado como Balance de fusión en las fechas citadas anteriormente, de conformidad con el proyecto de fusión redactado por los Administradores de las dos sociedades, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 13 de julio de 2001 y publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

La fecha a partir de la cual las operaciones de «Ensanche de Polinyá, Sociedad Anónima», deben entenderse realizadas o producidas a efectos contables por cuenta de «Viena Inmuebles, Sociedad Anónima», es el 1 de enero de 2001, retrotrayéndose los efectos de la fusión a esa fecha.

No existen derechos especiales de ningún tipo en la sociedad absorbente, puesto que no existen

en la sociedad absorbida titulares de acciones de clases especiales, ni personas con derechos especiales distintos de las acciones.

La presente fusión se lleva a cabo por el procedimiento de la fusión abreviada o impropia, por lo que, de acuerdo con el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, no proceden los informes de los expertos independientes ni los informes de los Administradores de ninguna de las dos sociedades fusionadas sobre el proyecto de fusión, pues «Viena Inmuebles, Sociedad Anónima», es titular de todas las acciones de «Ensanche de Polinyá, Sociedad Anónima».

Por la misma razón, tampoco procede el aumento de capital de la sociedad absorbente, ni existe tipo de canje alguno, ni compensación complementaria en metálico, derivados del proceso de fusión.

Se hace constar el derecho de los acreedores de las dos sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y el Balance que sirve de base para la misma, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de ambas sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 23 de julio de 2001.—«Viena Inmuebles, Sociedad Anónima», Pere Viñolas Serra, representante del Administrador único, «Filo, Sociedad Anónima».—«Ensanche de Polinyá, Sociedad Anónima», Pere Viñolas Serra, representante del Administrador único, «Viena Inmuebles, Sociedad Anónima».—41.065. 2.^a 27-7-2001

VIMEDANO, SOCIEDAD LIMITADA

Acuerdo de escisión parcial

Los Administradores de «Vimedano, Sociedad Limitada», comunican que en la Junta universal extraordinaria, celebrada el 25 de junio de 2001, en el local social, se ha adoptado el acuerdo por unanimidad, de escindir de «Vimedano, Sociedad Limitada», las masas de activo y pasivo afectas a la actividad de promoción de viviendas y locales comerciales, de acuerdo con el proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife. Las masas escindidas pasarán a formar parte del capital de la entidad «Promociones Talagra, Sociedad Limitada». Se recuerda a los señores partícipes y acreedores, en general, el derecho de obtener de la sociedad el acuerdo adoptado, los Balances de escisión, así como el derecho a oponerse a este acuerdo.

Santa Cruz de Tenerife, 25 de junio de 2001.—Los Administradores, Alberto Moure Rama y Manuel Pedrouzo Raña.—40.125. y 3.^a 27-7-2001

YESOS IBÉRICOS, S. A.

La Junta general de accionistas de «Yesos Ibéricos, Sociedad Anónima», celebrada el 20 de julio de 2001, acordó reducir el capital social, establecido en 29.737.552,12 euros, en la cantidad de 3.085.672,23 euros mediante la amortización de 513.423 acciones propias, que la sociedad tiene en autocartera. Tras dicha reducción el capital social queda establecido en la cantidad de 26.651.879,89 euros. Lo que se publica a los efectos prevenidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 24 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—41.255.